



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 206-2022-UNACH

28 de noviembre de 2022

VISTO:

Oficio N° 185-2022-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 23 de noviembre de 2022; Oficio N° 812- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 24 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2022-UNACH, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 137-2022-UNACH, de fecha 10 de agosto de 2022, se reconoció y felicitó a las autoridades, personal docente, personal administrativo y personal externo que apoyaron en las diferentes actividades del Examen Ordinario 2022 – I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se realizó el día 07 de mayo del 2022.

Que, mediante Oficio N° 185-2022-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Coordinador General de Admisión, solicita incluir en la Resolución Presidencial N° 137-2022-UNACH al siguiente personal: Idrogo Gálvez, Milord (docente), Chilón Camacho, Willam Martin (docente) y Burga Cieza, Heiner Edilberto; dicho personal estuvo en el apoyo del Examen Ordinario 2022 – I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se realizó el día 07 de mayo del 2022, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 812- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al personal docente y personal administrativo quienes apoyaron en las diferentes actividades del Examen Ordinario 2022 – I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se realizó el día 07 de mayo del 2022, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y personal administrativo quienes apoyaron en las diferentes actividades del Examen Ordinario 2022 – I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se realizó el día 07 de mayo del 2022, a los siguientes:

- ✓ Dr. Milord Idrogo Gálvez : Docente.
- ✓ Dr. William Martin Chilón Camacho : Docente.
- ✓ Bach. Heiner Edilberto Burga Cieza : Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Admisión
Interesados
Archivo